

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 29 de febrero de 2012, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del documento de Modificación Puntual del Plan General de Organización Urbana, en relación con la adición de un párrafo en el artículo IV.3.3.2 de las ordenanzas generales, relativo a la consideración de no computables a efectos de la edificabilidad los tenderos, quedando con la siguiente redacción: “no computarán edificabilidad los tenderos que no superen la longitud del frente de la pieza por la que tengan acceso, su anchura (medida perpendicularmente a la fachada), sea igual o inferior a un metro y medio y su superficie no supere los seis metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/9.465/12)